

LOS RECUADROS EN AMARILLO SON PARA COMPLETAR POR EL PERSONAL DEL BANCO

Cliente N°/Titular

datos personales del cliente

Apellido y Nombres

Documento DNI LE LC CI/DOC. EXT. PASAPORTE n° _____ Sexo MASCULINO FEMENINO

Estado civil SOLTERO CASADO VIUDO SEPARADO DIVORC. CONVIVIENTE CONV. INSCRIPTO Personas a cargo _____

Fecha de nacimiento _____ Lugar de nac. _____ Nacionalidad _____

CUIT/CUIL/CDI n° _____ Condición I.V.A. RESP. INSCRIPTO RESP. NO INSCRIPTO NO RESP./ EXENTO RESPON. MONOTRIBUTO CONS. FINAL

Nombre y apellido de los padres

E-mail

Teléfono CELULAR FIJO Telediscado Celular Característica Número Compañía Celular
EJEMPLO: 5411-15-6793-7755

Nivel educacional completo 0-SIN ESTUDIO 2-PRIMARIO 4-SECUNDARIO 6-TERCIARIO 8-UNIVERSITARIO 9-CON POSGRADOS

Título

Requiero documentación en sistema Braille NO SI

domicilio particular

Calle _____ n° _____ Piso _____ Depto./Ofic. _____

Barrio/Localidad _____ Cód. Postal _____

Provincia

Teléfono CELULAR FIJO Telediscado Celular Característica Número Compañía Celular
EJEMPLO: 5411-15-6793-7755

vivienda

Situación de la vivienda del titular

01 - PROPIETARIO 04 - DE LOS PADRES
 02 - INQUILINO 05 - OTRO (ESPECIFICAR)
 03 - CEDIDO

Fecha de compra _____

Valor estimado \$ U\$S _____

Reside desde _____

actividad principal del cliente

Nombre de la empresa _____ CUIT n° _____

Ing.mensuales netos fijos Declarado Demostrable Ing. netos variables (incluirl horas extras y comisiones)

Situación laboral código _____ Actividad

1- EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA 3- AUTÓNOMO
 2- CONTRATADO 4- OTRO (especificar)

Ocupación _____

Fecha ingreso/Inicio actividad _____

domicilio laboral

Calle _____ N° _____ Piso _____ Depto./ofic. _____

Localidad _____ Cód. Postal _____ Provincia

Teléfono CELULAR FIJO Telediscado Celular Característica Número Interno Compañía Celular
EJEMPLO: 5411-15-6793-7755

E-mail laboral _____

actividad secundaria actividad anterior del titular

Nombre de la empresa _____

Fecha fin de actividad _____ Ingresos netos fijos _____ Ing. netos variables (incluirl horas extras y comisiones)

Banco BBVA Argentina S.A.
CUIT 30-50000319-3
Av. Córdoba 111, piso 31, (C1054AAA)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
IGJ 17-10-19, N.21332, L.97, T.SA (T.O)

Agente CNV Nro. 42
CUIT 30-50000319-3
Banco BBVA Argentina S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación - Integral.

Agente CNV Nro. 04
CUIT 30-50000319-3
Banco BBVA Argentina S.A. - Agentes
de Custodia de FCI - Sociedad deposti-
taria.

patrimonio

rodado

Marca/Modelo

Año

Valor

otros
bienes

Dinero y depósitos de dinero

Otros automotores, naves, aeronaves

Inversiones

Otros inmuebles

Otros bienes personales

cónyuge

Cliente N°

Apellido y Nombres

Documento DNI LE LC CI/DOC. EXT. PASAPORTE n° _____ Sexo MASCULINO FEMENINO

Fecha de nacimiento _____ Lugar de nac. _____ Nacionalidad _____

CUIT/UIL/CDI n° _____ Condición I.V.A. RESP. INSCRIPTO RESP. NO INSCRIPTO NO RESP./ EXENTO RESPON. MONOTRIBUTO CONS. FINAL

E-mail

Tel. celular _____ Telediscado _____ Celular _____ Característica _____ Número _____ Compañía Celular _____
EJEMPLO: 5411-15-6793-7755

actividad
principal

Nombre de la empresa _____ CUIT n° _____
Ingresos netos fijos Declarado Demostrable Ing. netos variables (Incluir horas extras y comisiones)

Situación laboral código _____ Actividad _____
 1- EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA 3- AUTÓNOMO Ocupación _____
 2- CONTRATADO 4- OTRO (especificar) _____
Fecha ingreso/Inicio actividad _____

domicilio
laboral

Calle _____ n° _____ Piso _____ Depto./Ofic. _____
Localidad _____ Cód. Postal _____ Provincia _____
Teléfono CELULAR FIJO _____ Telediscado _____ Celular _____ Característica _____ Número _____ Interno _____ Compañía Celular _____
EJEMPLO: 5411-15-6793-7755

E-Resumen

Todos los
productos

Los resúmenes de cuenta serán enviados/puestos a disposición a través del correo electrónico informado, salvo que usted solicite expresamente el envío por correo postal

Seleccione el mail donde quiere recibir su resumen y/o póliza email particular email laboral
 Deseo recibir los resúmenes y notificaciones por correo postal

seleccione los productos que desea adquirir

Solicitud de productos

LOS RECUADROS EN VERDE SON PARA COMPLETAR POR EL PERSONAL DEL BANCO

Campana

Si solicita:

Cuentas

- Caja de Ahorros
- Cuenta Inversor
- Otro

Tarjetas

Otros

- Cuenta de Titulos Valores
- Débito Automático

Si solicita:

- Cuenta Corriente
- Premium
- Cuenta 17
- Cuenta Express
- Cuenta Full
- Cuenta Plus
- Cuenta Plus Gold
- Cuenta Premium World
- Visa
- Mastercard
- Préstamo Personal

Complete el frente

Complete también al dorso

Motivo de elección del/de los producto/s solicitado/s Uso PERSONAL Uso COMERCIAL OTRO (especificar)

CUENTA CRÉDITO TARJETA VISA TARJETA MASTERCARD

Bonificación Paquete

Comisión del Paquete al: _____ Porcentaje de bonificación comisión: _____ Período de bonificación comisión (en meses): _____

intervinientes en el producto

a
b
c

Apellido y Nombres _____ Doc. tipo y n° _____

Apellido y Nombres _____ Doc. tipo y n° _____

Apellido y Nombres _____ Doc. tipo y n° _____

Caja de Ahorros

Envío resumen PARTICULAR LABORAL

Vinculo a: Desvinculo a:

1er. Interv. a a

2do. Interv. b b

3er. Interv. c c

Para depósito de haberes (\$)

Código de empresa

Frecuencia de envío resumen CUATRIMESTRAL Frecuencia con costo MENSUAL SEMANAL DIARIO

Vincula a Banelco

\$ Denominación n° _____

u\$s Denominación n° _____

€ Denominación n° _____

Forma de operar UNIPERSONAL ORDEN INDISTINTA ORDEN CONJUNTA A LA ORDEN de

Nº Contribuyente _____ Y A NOMBRE de _____

Ing. Brutos Pcia: _____

SI (indicar tipo) VIP PREMIER Debita en T.C. VISA MASTERCARD CUENTA NRO.

NO

Seguro Robo en Cajeros

Cuenta Custodia

Envío resumen PARTICULAR LABORAL

Vinculo a: Desvinculo a:

1er. Interv. a a

2do. Interv. b b

3er. Interv. c c

Denominación Cuenta: n° _____

Forma de operar UNIPERSONAL ORDEN INDISTINTA ORDEN CONJUNTA

A LA ORDEN de _____ Y A NOMBRE de _____

CUENTA MONETARIA CA CC \$ n° _____ DEBITO / CREDITO U\$S

Débito Automático

Servicios/Referencia

Debitar en T.C. VISA T.C. MASTERCARD CUENTA NRO.

T.C. VISA T.C. MASTERCARD CUENTA NRO.

T.C. VISA T.C. MASTERCARD CUENTA NRO.

Cuenta Corriente

Envío resumen PARTICULAR LABORAL

Vínculo a:

- 1er. Interv. a
 2do. Interv. b
 3er. Interv. c

Desvínculo a:

- 1er. Interv. a
 2do. Interv. b
 3er. Interv. c

Frecuencia de envío resumen MENSUAL Frecuencia con costo QUINCENAL SEMANAL DIARIO

Vincula a Banelco

\$ Denominación u\$s Denominación

Forma de operar UNIPERSONAL ORDEN INDISTINTA ORDEN CONJUNTA A LA ORDEN de

Ing. Brutos Pcia: Y A NOMBRE de

solicitud de acuerdo

Tipo de pedido NUEVO LIMITE MODIFICACION Nuevo límite Límite actual

Tarjeta Visa Internacional Oro Platinum Signature

Envío resumen y Tarjeta de Crédito PARTICULAR LABORAL

Vínculo a:

- 1er. Interv. a
 2do. Interv. b
 3er. Interv. c

Desvínculo a:

- 1er. Interv. a
 2do. Interv. b
 3er. Interv. c

Debita en: CA CC \$ Pago mínimo Pago total

Límite de compra Cierre de Liquidación C01 C02 C03 C04

Grupos de afinidad Otros

Tarjeta Mastercard Internacional Oro Platinum Black

Envío resumen y Tarjeta de Crédito PARTICULAR LABORAL

Vínculo a:

- 1er. Interv. a
 2do. Interv. b
 3er. Interv. c

Desvínculo a:

- 1er. Interv. a
 2do. Interv. b
 3er. Interv. c

Debita en: CA CC \$ Pago mínimo Pago total

Límite de compra Cierre de Liquidación C01 C02 C03

Grupos de afinidad Otros

Préstamo Personal para consumo

Vínculo a:

- 1er. Interv. a
 2do. Interv. b
 3er. Interv. c

Importe solicitado Tasa FIJA VARIABLE

Plazo en meses Tasa nominal anual TNA % anual (*) , Tasa efectiva anual TEA % anual (*) , (*) Completar con 2 decimales

Costo financiero total efectivo anual con IVA CFTEA c/IVA Costo financiero total efectivo anual sin IVA CFTEA s/IVA

¿Cancela Préstamo vigente? NO SI (aclarar Nro. de Préstamo)

destino de los fondos

Condición I.V.A. RESP. INSCRIPTO NO RESP./EXENTO CONS. FINAL RESP. MONOTRIBUTO NO CATEGORIZ. Debita cuotas de: CA CC Acredita fondos en CA CC

El Cliente firma esta solicitud en la que se detallan los términos y condiciones de los productos y/o servicios contratados. La solicitud se integra con la información y documentos agregados por el Cliente, firmados o no, en los que se suministra datos.

En caso de diferencias entre las condiciones generales que a continuación se detallan y las condiciones específicas de cada producto y/o servicio, se aplicarán estas últimas.

Por favor, lea atentamente las mismas y consulte ante cualquier duda antes de firmarlas.

Partes

Cliente: Es cada una de las personas físicas o jurídicas a cuyo nombre está la cuenta, productos y servicios. Las personas físicas y/o jurídicas definidas como titular son responsables

ilimitada y solidariamente, ya sea que actúen por sí, por terceros, por representantes y/o apoderados.

Banco: Es la Entidad Financiera, Banco BBVA Argentina S.A.

1. Aceptación

Esta solicitud se entenderá como aceptada mediante alguno o algunos de los siguientes hechos:

En el caso de préstamos, mediante la acreditación de la suma solicitada en la cuenta indicada, en el caso de cuentas, mediante su efectiva apertura, en el caso de cajas de seguridad, mediante la entrega de las llaves, en el caso de tarjetas de

crédito, mediante la entrega del plástico.

Una vez aprobada, el Banco remitirá la correspondiente confirmación a través del correo electrónico informado por el cliente en esta solicitud.

Queda entendido que la mera presentación de esta solicitud no implica su aceptación.

2. Revocación

El cliente puede revocar la aceptación de los productos o servicios solicitados dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la fecha de recibido el contrato o de la disponibilidad efectiva del producto o servicio, o lo que suceda último, sin costo ni responsabilidad alguna de su parte, siempre que no los haya utilizado. Si hubiere sido utilizado, solo se le cobrarán los costos y comisiones previstos proporcionalmente al tiempo

que los usó. La revocación deberá notificarse de manera fehaciente o por el mismo medio en que el servicio o producto fue contratado. El cliente podrá dar por finalizada la relación o revocar su aceptación en cualquier sucursal de la Entidad y/o por Home Banking cuando se trate de tarjetas, seguros, préstamos personales y/o cuentas.

3. Titularidad

Cualquier cambio en la titularidad de las cuentas debe ser autorizado por todos sus titulares. Las cuentas pueden abrirse bajo las siguientes modalidades: a) Cuentas de orden recíproca o indistinta; b) Cuentas de orden conjunta o colectiva; c) Cuentas a nombre de una o más personas y a la orden de otra. Las modificaciones realizadas por el Banco a solicitud del

Cliente se aplicarán inmediatamente. El cierre de la cuenta, los otorgamientos, modificaciones, renunciaciones o revocaciones de facultades y el cambio de domicilio, deberán ser notificados previa y fehacientemente al Banco y requerirán el consentimiento de todos los titulares solo cuando se trate de cuentas de titularidad conjunta.

4. Responsabilidad Solidaria

Los titulares de productos y/o servicios asumen el carácter de codeudores solidarios y principales pagadores de todas las obligaciones contraídas y a contraer, por sí o por terceros

autorizados, emergentes de todos los productos y/o servicios, renunciando expresamente a los beneficios de excusión y de división.

5. Medios - Identificación

El Cliente podrá operar con la Banca Electrónica / Telefónica y para ello se le solicitará su identificación y claves personales. Por norma del B.C.R.A, el único documento de identificación válido para los argentinos, es el documento nacional de iden-

tidad (D.N.I.) que deberá ser presentado, en cada oportunidad ante el Banco, en beneficio de la propia seguridad y por exigencia de las normas vigentes.

6. Modificaciones - Entrada en vigencia

El Banco puede modificar las condiciones generales y particulares de los productos y/o servicios, y/o las comisiones, y tiene el deber de informarlo con 60 días de anticipación a su entrada en vigencia. Si el cliente no llegara a estar de acuerdo con las modificaciones informadas, podrá optar por rescindir el contrato

sin cargo siempre que lo haga antes de que dichas modificaciones entren en vigencia y que lo comunique al Banco por medio fehaciente. En este caso deberá cumplir con las obligaciones pendientes a su cargo.

7. Notificaciones

Las comunicaciones podrán efectuarse por cualquier medio disponible, en particular, mediante la inclusión de la información en el resumen de cuenta, mediante e mail; o a través de comunicaciones cursadas entre el Banco y el Cliente, salvo que las normas impongan una formalidad especial. Asimismo, el Banco podrá incluir las comunicaciones en su portal de internet www.bbva.com.ar y/o en las carteleras de las sucursales y/o en cualquier publicación -incluyendo folletos o boletines de información- que se remiten a los Clientes, hoy denominado "News".

Por este medio, el cliente informa la dirección de correo electrónico en la recibirá los mensajes, avisos, alertas y/o notificaciones que remita El Banco. El cliente se compromete a tomar

las precauciones necesarias para que la información que se envíe a su correo electrónico solo sea vista por él. El cliente declara conocer y aceptar que la información que se envíe a su correo electrónico incorpora la fecha y hora en que fue generada. El cliente declara conocer que, por razones de seguridad, el Banco podrá incorporar en los mensajes que le envíe sus datos personales en forma parcial. Asimismo, declara conocer que la presente importa el consentimiento que prevé la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales y sus normas reglamentarias. A su vez, acepta considerar como prueba las constancias que surjan del sistema informático del Banco.

El cliente se compromete a actualizar su dirección de correo

electrónico y quedan bajo su exclusiva responsabilidad las consecuencias que dicha acción u omisión impliquen, sin que

pueda alegar falta de notificación por parte del Banco.

8. Registro de firma

El Cliente debe, en el primer contacto, registrar su firma en el Banco **y se obliga a notificar cualquier cambio en**

la misma y a concurrir a actualizar su registro ante cada solicitud del Banco.

9. Resumen de Cuenta

Los movimientos, débitos, créditos, saldos, transferencias, intereses, comisiones, impuestos, aranceles, retenciones, ajustes de toda operación o cargo relacionado con los productos y/o servicios, se informarán en el resumen de cuenta que se emitirá conforme a la periodicidad determinada por el Banco para cada producto o la que el Cliente solicite abonando un cargo

adicional. No obstante el envío del resumen, el mismo puede ser consultado por los medios electrónicos donde se encuentren disponibles: Banca Online y/o a través de consultas en cajeros automáticos u otro medio adicional que pudiese existir. En cualquier momento el Cliente podrá solicitar copias de los resúmenes de cuenta los que tendrán un cargo.

10. Débito Automático

En caso de solicitar el alta del Débito Automático de un servicio, se deberán informar los códigos de referencia de las facturas correspondientes según el requerimiento de cada empresa a vincular.

Débito Automático en Cuenta: El Cliente podrá solicitar al Banco mediante orden expresa y escrita la suspensión de un débito hasta el día hábil anterior inclusive a la fecha de vencimiento.

La orden de suspensión deberá indicar la obligación de que se trata, y la cantidad de débitos futuros a suspender a partir del próximo.

Asimismo podrá, dentro de los 30 (treinta) días corridos desde la fecha del débito, revertir débitos por el importe total de cada operación. La solicitud deberá indicar la obligación de que se trata, la fecha de débito, el importe correspondiente y todo otro dato adicional que permita al Banco identificar la operación. La devolución de los fondos será efectuada dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles siguientes a la fecha en que el Banco reciba la instrucción del Cliente. El Cliente presta conformidad y libera de toda responsabilidad al Banco que debitará a la empresa pública o privada prestataria del servicio el importe revertido.

Débito Automático en Tarjeta de Crédito: Para solicitar

el alta de débitos automáticos de impuestos y/o servicios sobre una TC BBVA es requisito que el comercio este adherido al momento del requerimiento en la tarjetera que opte para el servicio, Visa y/o Mastercard. Para ello podrán consultarle en forma online en "www.visa.com.ar" o "www.masterconsultas.com.ar" o en los teléfonos disponibles informados por la tarjetera.

El Cliente podrá ordenar al Banco mediante orden expresa y escrita la suspensión de un débito hasta el día hábil anterior inclusive a la fecha de vencimiento. La orden de suspensión deberá indicar la obligación de que se trata, y la cantidad de débitos futuros a suspender a partir del próximo vencimiento. El cliente podrá establecer montos máximos a debitar de su cuenta por cada servicio y/o impuesto que desee, informando en orden expresa la obligación de que se trata brindando los datos necesarios que se requiera para confirmar la operación que requiere. Si las distintas obligaciones contratadas no pudieran debitarse en la fecha pactadas porque las cuentas que tienen esta orden de débito no están en situación normal, el banco no será responsable de este pago ni de los perjuicios que pudiera ocasionarle al cliente. Cuando el Cliente se haya adherido al servicio de débito automático de servicios y/o impuestos ante la empresa pública o privada prestataria deberá gestionar ante la misma la suspensión y/o interrupción de los débitos.

11. Operaciones por ventanilla

El cliente tiene derecho a efectuar operaciones por ventanilla sin restricciones de tipo de operación ni de monto mínimo, salvo las que pudieran existir por cuestiones operativas. No se aplican comisiones a las operaciones efectuadas por personas

físicas, salvo en los casos de transferencias, en los que se aplicarán las comisiones máximas fijadas por el BCRA y detalladas en la tabla de comisiones y gastos.

12. Banca Electrónica / Telefónica

Descripción del servicio: El banco dispone de una plataforma transaccional en la que, previa identificación, el cliente puede realizar consultas generales de producto, incluyendo saldos de cuentas, movimientos, cotizaciones, tenencias, recepción de mensajes e inversiones, en forma no excluyente; y realizar transacciones con movimientos de fondos tanto sea entre sus propias cuentas como hacia terceros en esta u otras entidades; o realizar modificaciones al domicilio legal del cliente, quedando el banco autorizado a dar curso a esas solicitudes de información u operación.

Acceso a dicha plataforma: El Cliente podrá operar a través de los dispositivos disponibles en el mercado, ya sea en terminales habilitadas a tal efecto dentro del Banco, en forma telefónica o a través del sitio "www.bbva.com.ar" u otro acceso que se habilite con posterioridad.

El Cliente debe identificarse ingresando su tipo y número de documento y una clave personal, secreta, confidencial e intransferible de su exclusivo conocimiento que será suficiente

elemento para dar curso a las transacciones que solicita. Está prohibido divulgar esta clave a terceros, quedando bajo responsabilidad del cliente las consecuencias de esta divulgación. El Cliente se identificará con los datos mencionados a través del sistema automático, o los que se le requieran. El Cliente declara conocer que la clave (password) utilizada resulta inaccesible para conocimiento del Banco y/o terceros.

Contenido: Las operaciones cursadas a través de estos medios serán tomadas "en firme", salvo aquellas que se contrapongan con otras pactadas en el mismo día o simultáneamente, o que deban ser necesariamente confirmadas por el Banco. La información de las operaciones realizadas tendrá el carácter de provisoria y queda sujeta a la posterior verificación del Banco. En caso de error u omisión, la operación se comprobará a través de los registros del Banco.

Validez: No tienen validez las instrucciones formuladas a través del e-mail (correo electrónico) y/o fax u otros mecanismos que no sean los descriptos, salvo que así se convenga en forma específica.

Responsabilidades: Los medios que el Banco ponga a disposición del cliente deben ser utilizados de acuerdo a las instrucciones brindadas por el Banco. El cliente será responsable por cualquier circunstancia que pueda surgir por el incumplimiento de la presente obligación. El Banco puede modificar, suspender y/o interrumpir el servicio. Ocurred una interrupción por cualquier causa, el Cliente siempre tendrá la alternativa de solicitar la información u ordenar las transacciones requeridas mediante los medios tradicionales en las sucursales del Banco. El Banco no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que el Cliente tuviera con el equipo y/o hardware y/o proveedor

utilizado para conectarse a este servicio.

Prueba de las transacciones: El Cliente acepta que las órdenes y mensajes que envíe por los medios especialmente habilitados serán tenidos como prueba de haber realizado las transacciones. El Cliente autoriza expresamente al Banco a que las conversaciones telefónicas que se efectúen por cualquiera de los servicios que utilice, puedan ser grabadas y presentadas eventualmente como medio de prueba en juicio.

Rescisión del servicio: El Banco y/o el cliente podrán solicitar la baja de este servicio. De esta forma al Cliente no podrá operar con los canales de Línea BBVA, Autoservicio, Banca móvil, Banca Online y los que en el futuro de determinen.

13. Condiciones para la utilización de Cajeros Automáticos

El cliente puede usar este servicio a través de una tarjeta magnetizada, personal e intransferible que emite el banco con una clave personal que será de su exclusivo conocimiento. Está prohibido revelar la clave a terceros, por ende quedan bajo la exclusiva responsabilidad del cliente las consecuencias de no respetar esa prohibición.

El cliente puede utilizar todos los cajeros habilitados para la prestación de este servicio. Las operaciones realizadas después de la hora de cierre, según lo determinado en cada plaza, de cada día hábil, o en día no hábil, se considerarán a todos sus efectos como realizadas el día hábil siguiente. El cliente puede abonar bienes y servicios con su tarjeta de débito en los comercios habilitados, respetando los límites de compra que haya pactado con el banco y con débito en la cuenta de caja de ahorro y/o cuenta corriente asociada para su uso. En caso de

utilizar el servicio de cajeros automáticos, serán obligaciones del cliente: a) Hacer las operaciones únicamente de acuerdo con las instrucciones que se le proporcione y/o conforme a las demostraciones prácticas que el mismo le brinde. b) En caso de pérdida, robo o hurto de la tarjeta magnetizada dar aviso de inmediato a alguno de los centros habilitados a tal fin y por escrito al banco, acompañando la constancia de denuncia policial. c) Devolver al banco las tarjetas en caso de cierre de cuenta. El banco no será responsable por hechos o actos de terceros, daños, o cualquier otra contingencia que impidieran la normal utilización de las tarjetas en los cajeros. Las operaciones realizadas por este servicio de cajeros automáticos quedan sujetas a la posterior verificación por parte del banco. En caso de error u omisión del cliente, la operación se comprará a través de los registros del banco.

14. Recomendaciones para el uso de cajeros automáticos

14.1. Solicitar al personal del banco toda la información que estimen necesaria acerca del uso de los cajeros automáticos al momento de acceder por primera vez al servicio o ante cualquier duda que se les presente posteriormente.

14.2. Cambiar el código de identificación o de acceso o clave o contraseña personal ("password", "PIN") asignada por el banco, por uno que el cliente seleccione, el que no deberá ser su dirección personal, ni su fecha de nacimiento u otro número que sea de fácil deducción o pueda obtenerse fácilmente de documentos que se guarden en el mismo lugar que su tarjeta.

14.3. No divulgar el número de clave personal ni escribirlo en la tarjeta magnética provista o en un papel que se guarde con ella, ya que dicho código es la llave de ingreso al sistema y por ende a sus cuentas.

14.4. No digitar la clave personal en presencia de personas ajenas, aun cuando pretendan ayudarlo, ni facilitar la tarjeta magnética a terceros, ya que ella es de uso personal.

14.5. Guardar la tarjeta magnética en un lugar seguro y verificar periódicamente su existencia.

14.6. No utilizar los cajeros automáticos cuando se encuentren mensajes o situaciones de operación anormales.

14.7. Al realizar una operación de depósito, asegurarse de introducir el sobre que contenga el efectivo o cheques conjuntamente con el primer comprobante emitido por el cajero durante el proceso de esa transacción, en la ranura específica para esa función, y retirar el comprobante que la máquina entregue al finalizar la operación, el que le servirá para un eventual reclamo posterior.

14.8. No olvidar retirar la tarjeta magnética al finalizar las operaciones.

14.9. Si el cajero le retiene la tarjeta o no emite el comprobante correspondiente, comunicar de inmediato esa situación al banco que la otorgó y dar aviso de inmediato a alguno de los centros habilitados a tal fin.

14.10. En caso de pérdida o robo de su tarjeta, denunciar de inmediato esta situación al banco que la otorgó.

14.11. En caso de extracciones cuando existieren diferencias entre el comprobante emitido por el cajero y el importe efectivamente retirado, comunicar esa circunstancia al banco en el que efectuó la operación y al administrador del sistema, a efectos de solucionar el problema.

15. Seguros de vida sobre saldos de deuda

El cliente presta su consentimiento para que el Banco asegure su vida contratando y asumiendo el costo de un seguro sobre saldo deudor con cobertura de fallecimiento e invalidez total permanente en la compañía que elija el Banco; o bien se autoasegure en contra del mismo riesgo.

Declaración de Buena Salud

El cliente toma conocimiento y acepta que es condición para el otorgamiento del préstamo, de la cuenta corriente y/o de la tarjeta de crédito, gozar de buena salud y no padecer enfermedades preexistentes. Entiende por Enfermedad Preexistente a toda enfermedad diagnosticada con anterioridad a la fecha de la presente Solicitud de productos y que puede ser causa directa de fallecimiento o de incapacidad total permanente dentro de

los primeros ciento ochenta (180) días posteriores a la fecha de liquidación u otorgamiento del producto. Por lo tanto, declara no padecer, a su conocimiento, enfermedad alguna y no estar bajo vigilancia o tratamiento médico regular.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

En caso de Fallecimiento o Incapacidad Total y Permanente del cliente, los herederos legales o el cliente mismo según corresponda, deberán comunicarse a la brevedad al 0810 333 0303 de lunes a viernes de 9 a 18 horas donde se le informarán los pasos a seguir. **El plazo para informar el fallecimiento o la incapacidad total y permanente no deberá superar el año desde la ocurrencia del hecho.**

16. Impuestos

Todos los impuestos presentes o futuros que graven la documentación, transacciones, productos, servicios y/o al Cliente,

estarán a cargo de este último salvo que por disposiciones legales corresponda su devolución.

17. Mora

La mora del cliente se producirá en forma automática por el mero vencimiento del plazo de pago, sin necesidad de interpe-lación alguna. En este caso el Banco puede dar por vencidos todos los plazos pendientes; cerrar la/s cuenta/s y/o producto/s y/o servicio/s; exigir el pago total de la deuda, sus intereses compensatorios y cobrar intereses punitivos equivalentes al 50 % (cincuenta por ciento) del interés compensatorio pactado, y demás accesorios y gastos. En su caso, podrá iniciar las acciones judiciales correspondientes. El Cliente también incurrirá en mora en los siguientes supuestos que se enuncian a continuación a título de ejemplo: a) si no pagare al vencimiento; b) si da a los fondos un destino distinto al declarado; c) si se niega a proporcionar información y/o documentación requerida por el Banco; d) si incumple cualquier disposición legal o reglamentaria cuya violación sea sancionada con la cancelación de los créditos bancarios; e) si el Cliente y/o el codeudor solicitara

su propia quiebra o ésta les fuera pedida por terceros y no fuera levantada en la primera oportunidad procesal; f) si no informase fehacientemente al Banco acerca del fallecimiento, inhabilitación, concurso o quiebra del codeudor o no propusiera otros dentro de las 72 (setenta y dos) horas de ocurrido el hecho; g) En caso de que el Banco no aceptare el codeudor propuesto en virtud del inciso anterior; h) si dejara de cumplir cualquier otro crédito u obligación hacia el Banco.

La omisión o demora por parte del Banco en el ejercicio de cualquier derecho no puede considerarse como una renuncia al mismo, así como su ejercicio parcial no impedirá implementarlo posteriormente.

Los gastos y honorarios que se originen en la eventual cobranza judicial o extra judicial de las sumas adeudadas o de las garantías de las mismas están a cargo del cliente.

18. Embargos

Ante la notificación de embargos u otras medidas emanadas de una autoridad judicial y/o administrativa, los fondos presentes y/o futuros, depositados serán destinados al cumplimiento de las mismas, con independencia del destino que les hubiera

dado el Cliente. Dicha transferencia estará sujeta a comisión. Las medidas serán notificadas al Cliente luego de su cumplimiento.

19. Compensación

En caso que el Cliente no pague las sumas adeudadas, el Banco tiene derecho a debitarlas sin previa notificación de cualquier otra cuenta o créditos de cualquier naturaleza que existiesen a nombre del Cliente y/u orden indistinta, aun cuando dichos saldos se encuentren expresados en otra moneda o valor El Banco tiene derecho a efectuar, por cuenta del Cliente las operaciones de cambio que sean necesarias.

En caso de cuentas a la orden conjunta de uno o más titulares, la compensación se efectuará en la proporción que corresponda a él o los obligados al pago.

Las compensaciones efectuadas en ningún caso importan novación quedando subsistentes y con plena vigencia los avaluos, fianzas, obligaciones solidarias, privilegios y/o garantías reales que existan constituidas a favor del Banco.

20. Comisiones

Las comisiones son las sumas que el Banco cobra por prestar los servicios contratados. Se encuentran detalladas en la tabla de comisiones y gastos que se entrega con esta Solicitud. Están discriminadas por producto y/o servicio con la mención de los importes a cargo del Cliente. Las comisiones serán debitadas en la/s cuenta/s, de cualquier naturaleza, que existan a nombre del Cliente, incluidas las cuentas Visa o Mastercard, aun cuando por dichos débitos se genere saldo deudor o descubierto. Las comisiones podrán ser modificadas con la correspondiente notificación conforme a lo previsto en la cláusula "Notificaciones".

El Cliente acepta mediante la firma de la presente y previo a la prestación de cualquier servicio y /o producto de inversión en mercados internacionales que, si no entrega en tiempo y forma la documentación solicitada por el Banco, es posible, que surjan otros costos a su cargo (incluidos impuestos y retenciones practicadas por entidades de otras jurisdicciones, relacionados con las operaciones o servicios de inversión que no se satisfagan a través del Banco) que no puedan razonablemente contemplarse en la información recogida en la tabla de comisiones y gastos. El Cliente autoriza al Banco a aceptar dichos costos, impuestos y retenciones por razón de la operativa mencionada, liberándolo de cualquier tipo de responsabilidad o reclamación derivada de los mismos.

21. Identificación de Clientes y disposiciones vinculadas con la Ley 25.246 (y modificatorias), normas de la U.I.F. (Unidad de Información Financiera) y del BCRA.

El Cliente se compromete a informar al Banco los datos de carácter personal y a entregar aquellos documentos que los acrediten para su correcta identificación y, en particular, aquellos que el Banco le pida, a través de los documentos y formularios indicados, y deban obrar en su poder, en cumplimiento de las políticas de la entidad, la normativa vigente en materia de identificación de clientes, prevención de lavado de dinero o de índole fiscal. Asimismo será responsable de comunicar y acreditar cualquier modificación de sus datos y circunstancias personales.

Todos y cada uno de los Titulares declaran que la suscripción de la presente Solicitud de Productos y Servicios se realiza en nombre propio. En caso contrario, la obligación contemplada en esta estipulación se entenderá extendida a facilitar la correspondiente información de la persona o personas por cuenta de las que se actúe.

El Cliente se compromete a no realizar ningún tipo de transacción bajo las presentes condi-

ciones de contratación, que carezca de justificación económica o jurídica, o que sea de inusitada o injustificada complejidad realizada en forma aislada o reiterada. El Cliente declara que los fondos que va a ingresar a su/s cuenta/s tendrán un origen lícito. El Cliente se compromete a colaborar con el Banco aportando toda información y/o documentación adicional que pruebe fehacientemente su identidad, personería jurídica, domicilio y demás datos, a los efectos de su conocimiento como Cliente. El Banco puede rehusarse a la realización de depósitos, transferencias y todo otro tipo de operación requerida por el Cliente, cuando según las disposiciones vigentes, dichas transacciones pudieren relacionarse en cualquier grado con las operaciones identificadas en el primer punto de la presente cláusula.

El Banco puede solicitar al Cliente documentación complementaria de las operaciones cuestionadas y, en caso de que la

misma no fuera presentada o fuera insuficiente para justificarlas económica o jurídicamente, el Banco se reserva el derecho de no hacer las mencionadas transacciones; proceder al cierre de las cuentas, productos y/o servicios y de informar a la Unidad de Información Financiera (UIF), en los términos del artículo 21 de la Ley 25.246 y sus modificatorias y al Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.)

El cliente declara que en caso de ser sujeto obligado de acuerdo a la ley 25.246 (y modificatorias), cumple con las obligaciones propias de un sujeto obligado de acuerdo a lo establecido en la mencionada ley y normativas correspondientes de la Unidad de Información Financiera. En virtud de las Resoluciones 121-2011 y 03-2014 de la UIF, el cliente declara bajo juramento que los datos consignados debajo de la firma de la presente, en relación a su situación como Sujeto

Obligado son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que ha leído y recibido la "Nómina de los Sujetos Obligados" (LS-1395).

Asimismo, se compromete a informar cualquier modificación que se produzca en este aspecto, dentro de los treinta (30) días corridos ocurrida la misma, mediante la presentación de una declaración jurada que actualice la presente. En caso de ser Sujeto Obligado y de acuerdo a lo exigido por la Resolución U.I.F. 03/2014 deberá acompañar a la presente la constancia de inscripción ante la Unidad de Información Financiera.

Los datos consignados en el presente revisten el carácter de declaración jurada en los términos de las Presentes Resoluciones y modificatorias.

22. Tratamiento de datos personales

Los datos personales aquí incluidos tienen el carácter de declaración jurada y son recogidos para ser incorporados y tratados en una base de datos, la cual se encuentra registrada en la Agencia de Acceso a la Información Pública, cuyo destinatario y titular es Banco BBVA Argentina S.A. Cualquier falseamiento, error y/o inexactitud respecto a la información implicará la supresión de estos datos de la base de referencia y no podrán ser utilizados a futuro.

El Cliente presta su consentimiento expreso al Banco, para que toda la información referente a su persona, sus actividades económicas o las operaciones que haya concertado o que concierte en el futuro (en adelante y en su conjunto "la información") pueda ser transferida y cedida, aun en forma gratuita, dentro de estrictas políticas de confidencialidad y seguridad de los datos, a sus afiliadas, subsidiarias, controlantes, controladas y otras entidades del Grupo BBVA y /o cualquier tercero. La información podrá ser utilizada para: a) La realización de segmentaciones o perfiles del Cliente, con fines comerciales a efectos de adaptar los productos o servicios a necesidades o características específicas, así como con fines de análisis de riesgos para evaluar nuevas operaciones, en ambos supuestos conservando dichas segmentaciones o perfiles en tanto y en cuanto el interviniente mantenga relación contractual con el Banco, pudiendo oponerse en cualquier momento a dicho tratamiento; b) El envío a través de cualquier medio, por parte del Banco o de otros terceros, de ofertas comerciales, distintos tipos de informaciones o publicaciones, personalizadas o no, sobre productos o servicios propios o de terceros; c) Para cualquier otra finalidad no incompatible con las especificadas anteriormente. Cuando así lo disponga, el Cliente tendrá el derecho de acceder a la información y solicitar su rectificación o supresión de la base de archivo.

El Banco informa al Cliente que sus datos personales podrán ser cedidos a las autoridades competentes cuando las leyes o regulaciones de aplicación así lo establezcan.

En función del Estándar de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para el Intercambio Automático de Información en Asuntos Fiscales y de las disposiciones de la

Ley de cumplimiento fiscal de cuentas extranjeras ("Foreign Account Tax Compliance Act" - FATCA) de los Estados Unidos de América, el cliente autoriza al Banco a ceder información a autoridades de terceros países por operatorias desarrolladas en los mercados internacionales tales como Estados Unidos. Lo expuesto, ya sea de forma agregada o individual, según el caso. El titular de los datos personales tiene el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita en intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley 25.326.

La AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

Sistemas de Biometría:

En caso de que el Banco defina el uso de dispositivos para la captura, lectura y/o procesamiento de datos –inclusive aquellos de carácter biométricos– en alguno de sus procesos operativos y/o de seguridad aplicables, el Cliente autoriza al Banco a compartir estos datos con terceros exclusivamente para el resguardo de la información capturada, la verificación de la identidad del titular de los datos, y/o con los fines que el Banco determine.

Sistemas de información crediticia:

Ante la solicitud de cualquier producto, el Banco puede solicitar información a las agencias de informes comerciales a fin de evaluar la situación crediticia del Cliente.

El Cliente acepta que estará sujeto a la clasificación e inclusión en la "Central de deudores del sistema financiero", de conformidad a la normativa vigente del B.C.R.A., dado que es obligación del Banco informar, solamente, al Banco Central de la República Argentina todos los datos que éste le requiera o que pudiera requerirle en el futuro, relacionados con sus Clientes. No será responsabilidad del Banco la utilización de la información del Cliente por parte de terceros distintos al B.C.R.A., dado que la misma no es proporcionada por el Banco.

23. Publicidad

El Banco cumple con todas las disposiciones del B.C.R.A. y demás organismos de contralor. El Cliente puede solicitar información adicional, encontrándose a su disposición, el texto

completo de las normas reglamentarias las que, también, podrán ser consultadas a través de "internet" en la dirección "www.bkra.gov.ar".

24. Garantía de los depósitos

En cada uno de los documentos representativos de las operaciones pasivas (boletas de depósito, comprobantes emitidos por cajeros automáticos, resúmenes de cuenta, plazo fijos, etc.) se especificará la situación del producto y/o servicio frente al sistema de seguro de garantía (ley 24.485). El Banco no será

responsable por los hechos del príncipe, esto es el acto del Poder Público que sin tener en cuenta las cláusulas contractuales, rompe unilateralmente lo pactado entre la Administración y un particular y agrava las cargas en que éste había convenido.

25. Atención de reclamos

El Cliente puede efectuar los reclamos, quejas, sugerencias y/o agradecimientos que estime corresponder mediante alguno de los medios disponibles: por vía telefónica a través de Línea BBVA al nro. 0-800-333-0303, y/o por vía electrónica en nuestro sitio web (www.bbva.com.ar) ingresando a la opción Atención al Cliente/Contactate con nosotros, ó ingresando a Banca Online, opción Atención al Cliente/Contáctanos, por correo postal y/o

ante cualquiera de las sucursales del Banco, en los cuales se le informará al Cliente el número correspondiente de identificación del trámite, para su seguimiento. El Banco se ha adherido al Código de Prácticas Bancarias elaborado por las distintas Asociaciones de Bancos y Entidades Financieras de la República Argentina. Los textos pueden ser consultados por el Cliente en las sucursales del Banco y en el portal www.bbva.com.ar.

26. Documentación

En virtud de la obligación del Cliente de proporcionar al Banco cierta información y documentación respaldatoria (Puntos 21y.22), el Banco puede solicitar al Cliente la entrega de documentación adicional y/o complementaria. En caso de que la misma no fuera presentada en el plazo de diez días o fuera insuficiente, el Banco se reserva el derecho de proceder al cierre de las cuentas, productos y/o servicios. Esta facultad del banco es genérica y está directamente relacionada al deber general de colaboración del cliente, rigiendo en forma concurrente a las provisiones referidas al cierre de cada producto o servicio en particular.

El Banco informará al Cliente la suspensión de sus productos y los motivos que la generaron. Esta comunicación se hará con carácter previo a la suspensión. Excepcionalmente se notificará inmediatamente después cuando existan razones de seguridad objetivamente justificadas o la notificación previa fuese contraria a cualquier otra disposición normativa. El Banco dejará sin efecto la suspensión una vez hayan dejado de existir los motivos

que la originaron. En este caso el Cliente puede solicitar el cese de la suspensión.

El Banco puede cancelar los productos del Cliente que se encontrasen suspendidos cuando no se haya registrado ningún motivo que lo habilite a dejar sin efecto la suspensión. El Cliente debe mantener actualizada la documentación que acredite la personería y facultades de los firmantes. El Banco no asume responsabilidad alguna por la falta de información de caducidad de mandatos o sustitución de representantes legales hasta tanto se le notifique fehacientemente, a través de la entrega de copia certificada de la documentación que respalde las modificaciones. El cierre de la cuenta, los otorgamientos, modificaciones, renunciaciones o revocaciones de facultades, el cambio de domicilio, el alta o baja en los productos y/o servicios o cotitulares requieren el consentimiento de todos los titulares y su notificación fehaciente previa al Banco. La documentación deberá ser presentada en la sucursal donde se encuentra radicada la cuenta y/o producto.

27. Términos y condiciones de E-Resumen

27.1. El cliente conoce que los resúmenes del Banco y/o pólizas de BBVA Seguros serán puestos a disposición a través de su correo electrónico y mediante el sistema de visualización de Banca Online con la posibilidad de recibir un recordatorio vía Mail.

27.2. El cliente declara conocer y aceptar que el alta del servicio "E-Resumen" no lo exime de responsabilidad alguna respecto al cumplimiento en tiempo y forma de todas y cada una de las obligaciones que asumiera con el Banco y BBVA Seguros conforme las condiciones generales de contratación oportunamente suscriptas para cada uno de los productos que posee activos con la entidad. Lo expuesto incluye los casos en los que por cualquier causa no recibiera el/los resumen/es y/o pólizas en la dirección de correo electrónico denunciada ante el Banco al momento de contratar/aceptar este servicio.

27.3. El cliente se compromete a actualizar la dirección de correo electrónico en la que el Banco informará la disponibilidad del resumen de sus productos. Podrá visualizar el resumen a través de Banca Online. La modificación debe efectuarla ingresando a través de la opción Mis Datos.

27.4. El cliente conoce y acepta que en caso que la dirección de correo electrónico proporcionada sea incorrecta, inválida, incompleta, en caso de que sufre modificaciones, o no fuere actualizada; no recibirá el aviso de disponibilidad de su resumen/póliza en Banca Online. Quedan bajo su exclusiva responsabilidad las consecuencias que dicha acción u omisión impliquen.

27.5. La información que el cliente recibe en virtud del Servicio contratado es de uso personal y confidencial, por lo cual se compromete a no denunciar direcciones de e-mail que no fueren

de su uso personal. Del mismo modo, adopta todas las precauciones necesarias para que la información que se envíe a su correo electrónico sea visualizada y conocida por él y mantiene indemne al Banco y a BBVA Seguros de toda responsabilidad si no adoptase tales recaudos.

27.6. El cliente elige las empresas de correo electrónico y los proveedores de las tecnologías y equipos requeridos que le resulten confiables. Las condiciones de contratación con estas empresas o proveedores son ajenas al Banco. Por ello el Banco y BBVA Seguros no son responsables de los inconvenientes que el servicio contratado con dichas compañías pudiere generarle respecto a la recepción del mail de aviso contratado.

27.7. El Banco y BBVA Seguros son responsables por el funcionamiento adecuado de los sistemas tecnológicos necesarios para generar el aviso sobre la disponibilidad de la documentación.

27.8. Al aceptar los presentes términos y condiciones el cliente presta el consentimiento que prevé la ley 25.326 de Protección de Datos Personales y sus normas reglamentarias, y se hace responsable de cualquier consecuencia, en relación a la Ley mencionada.

27.9. El cliente acepta considerar como prueba las constancias que surjan del sistema informático del Banco. 27.10. El Cliente conoce que el Banco y BBVA Seguros quedan autorizados a poner término, total o parcialmente a este servicio y/o modificarlo cuando lo consideren conveniente sin expresión de causa mediante comunicación por escrito con un plazo mínimo de 60 días.

28. Domicilio y Jurisdicción

El Cliente constituye domicilio especial en el indicado en la solicitud de vinculación. En ese domicilio serán válidas todas las notificaciones hasta que informe al Banco lo contrario. Todo cambio de domicilio registrará a partir de que el Cliente notifique fehacientemente la modificación al Banco. En caso de titularidad conjunta la comunicación realizada a cualquiera de los Clientes servirá respecto de todos.

A todos los efectos legales queda expresamente establecida la

aplicación irrevocable de la Ley Argentina para cualquier divergencia que se suscite, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la República Argentina, con competencia en materia comercial, correspondientes al domicilio especial fijado por el Cliente. Asimismo, ambas partes renuncian, expresamente, a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

Cuentas Vinculadas

El cliente que posea un paquete de productos y/o servicios puede desvincular a cualquiera de ellos. En este caso se mantienen vigentes los productos y/o servicios restantes. Las

bonificaciones perderán su vigencia y el Banco podrá cobrar las comisiones vigentes correspondientes a cada producto y/o servicio por separado.

Cajas de Ahorro

El Cliente puede solicitar la apertura de una caja de ahorro en Pesos; Dólares estadounidenses u otras monedas que el Banco determine. Los depósitos deben realizarse en la misma moneda de la cuenta.

La apertura de una caja de ahorro en pesos será gratuita y no estará condicionada a la adquisición de ningún otro producto y/o servicio financiero.

Depósitos: El importe mínimo correspondiente al depósito inicial será aquél que indique el Banco en la tabla de comisiones. El Cliente no podrá depositar cheques antes de los 180 (ciento ochenta) días de abierta la cuenta.

Intereses: El Banco paga intereses por períodos vencidos no inferiores a 30 (treinta) días salvo que el cálculo del interés diario arroje una suma menor a 0,01. Los saldos acreedores devengarán a favor del Cliente el tipo de interés nominal que se informe, en cada momento, en las condiciones particulares de la cuenta.

Resumen: El resumen de cuenta se emite en forma cuatrimestral. El Cliente puede solicitar su emisión mensual, bimestral o trimestral pagando un costo adicional.

Saldos: El cliente podrá disponer de los saldos de su cuenta a través de los medios que el Banco ponga a su disposición. Los depósitos que no sean en efectivo, estarán disponibles una vez acreditados en la cuenta.

Los movimientos no podrán generar saldo deudor en la cuenta. Cualquier suma adeudada por el cliente deberá cancelarse en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de originada la misma, bajo apercibimiento de informar la situación morosa a la central de deudores del sistema financiero.

Cierre de cuenta: Las cuentas podrán ser cerradas:

- a) Por decisión del cliente mediante la presentación en el Banco y el retiro total del saldo.
- b) Por decisión del Banco: Se comunicará a los clientes por correo mediante pieza certificada por lo menos 30 días antes del cierre de la misma y trasladar los fondos a saldos inmovilizados, cuando el cliente no cumpla las condiciones operativas que surgen del manual de procedimientos y/o cuando ocurra alguno de los casos que a continuación se detallan:
 - b.1- Por inhabilitación judicial o legal.
 - b.2- Por depositar en su cuenta 1 o más cheques presuntamente adulterados.
 - b.3- Si el cliente cae en quiebra o insolvencia.
 - b.4- Si el cliente no cumple con todas o cada una de las condiciones previstas en el presente
 - b5- Si el cliente incurre en omisiones, errores o da información falsa al Banco.
 - b.6- Si el cliente presenta al Banco documentación falsa, apócrifa o adulterada.
 - b.7- Si el cliente se niega a presentar cualquier tipo de documentación requerida por el Banco.
 - b.8- Si la cuenta estuviere siendo utilizada para fines distintos de los informados al momento de su apertura.
 - b.9- Si el cliente registra en sus cuentas movimientos sospechosos, inusuales, sin justificación económica o jurídica, o de complejidad inusitada o injustificada; ya sean los mismos esporádicos o reiterados.
 - b.10- Si el único titular fallece.
 - b.11- Si la cuenta no registra movimientos (deposito o extracciones) realizados por él o/los titulares por 730 días corridos.
 - b.12- No registre saldo por 730 días corridos.

Seguro Robo en Cajeros Automáticos

Si el Cliente opta por la contratación de este seguro, las coberturas serán las siguientes:

1. Robo de efectivo. Primer evento: Para extracciones efectuadas en cajeros automáticos debido a un incidente hasta 10 minutos después de realizada la extracción (hasta dos eventos por año).

Robo o asalto con violencia o amenaza de violencia contra la persona asegurada o el secuestro de la misma mientras está retirando efectivo o tratando de hacerlo, que desde el punto de vista de la persona asegurada es repentino, inesperado y no intencional y ninguna otra clase de accidente o incidente a los efectos de este seguro. La cobertura se extiende a cubrir el secuestro de la persona asegurada solo con el propósito de obtener efectivo forzándolo a efectuar un retiro de dinero con una tarjeta del Banco BBVA Argentina S.A. desde un A.T.M. Las sumas aseguradas funcionan por cada persona asegurada independientemente de la cantidad de tarjetas que la misma posea.

Robo de efectivo. Segundo evento: En caso de robo / asalto durante el retiro de efectivo del cajero.

2. Muerte Accidental: En caso de robo / asalto durante el retiro de efectivo del cajero.

3. Reposición de documentos: Por año. DNI, Cédula de identidad, Pasaporte o Licencia de conducir, ocurridos en el mismo hecho amparado en la cobertura 1.

4. Hospitalización: Por día. Beneficio de Hospitalización para lesiones sufridas a consecuencia de robo a partir del cuarto día de internación y hasta un máximo de treinta días (Por evento y por año).

El monto asegurado para cada una de estas coberturas se encuentra especificado dentro de la Tabla de Comisiones y Gastos, que el Banco pone a disposición del Cliente de acuerdo a lo indicado en el punto 18 de las Condiciones Generales.

**Seguro de Robo en Cajeros.
Agente Institorio Banco BBVA Artengina S.A.
Cía. aseguradora BBVA Consolidar Seguros S.A.**

Cuenta Corriente

El Cliente se compromete a cumplir con las disposiciones vigentes en la Reglamentación de la cuenta corriente bancaria establecidas por el Banco Central de la República Argentina; la ley de cheques y demás normas complementarias vigentes o las que en el futuro se instrumenten cuyos textos se encuentran a disposición en el Banco y, también, podrán ser consultadas a través de "internet" en la dirección "www.bcra.gov.ar".

Obligaciones del cuentacorrentista:

1. Mantener los fondos suficientes o contar con la correspondiente autorización escrita para girar en descubierto para que el Banco pague los cheques comunes librados contra esa cuenta y, en caso contrario, no emitirlos. En los casos de cheques de pago diferido, su libramiento quedará condicionado a la existencia de una adecuada provisión de fondos o de acuerdo para girar en descubierto al momento del vencimiento, también

formalizado por escrito.

2. Al recibir los resúmenes, hacer llegar al Banco su conformidad con el saldo o bien las observaciones que tenga, dentro del plazo de 60 (sesenta) días corridos de vencido el respectivo período; transcurrido dicho plazo sin objeción alguna presentada ante el Banco se presumirá la conformidad del Cliente.

3. Actualizar la firma registrada cada vez que el Banco lo considere necesario.

4. Dar aviso al Banco por escrito, del extravío, sustracción o adulteración de las fórmulas de cheques en blanco o de cheques librados y no entregados a terceros, o de la fórmula especial para pedirlos, así como de los certificados nominativos transferibles de cheques de pago diferido. Deberá proceder de igual forma cuando tuviese conocimiento de que un cheque ya emitido hubiera sido extraviado, sustraído o alterado. El aviso también puede darlo el tenedor desposeído.

5. Informar al Banco por escrito, de cualquier cambio de domicilio y devolver los cuadernos de cheques donde figure el domicilio anterior.

6. Comunicar a la entidad cualquier modificación de sus contratos sociales, estatutos, cambio de autoridades o poderes y las revocaciones de estos últimos, en particular cuando se refiera a las autoridades y representantes autorizados para utilizar la cuenta.

7. Devolver a la entidad todos los cheques en blanco que conserve al momento de solicitar el cierre de la cuenta, o dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la fecha de haber recibido la comunicación de la suspensión del servicio de pago de cheques como medida previa al cierre de la cuenta o del cierre de la cuenta.

8. Integrar los cheques en pesos, redactarlos en idioma nacional y firmarlos de puño y letra o por los medios alternativos que se autoricen.

No se admitirá que los cheques lleven más de 3 (tres) firmas.

Obligaciones del Banco

1. Tener las cuentas al día.

2. Acreditar en el día los importes que se le entreguen para el crédito de la cuenta corriente y los depósitos de cheques en los plazos de compensación vigentes. Los depósitos que no sean en efectivo, no estarán disponibles hasta que los respectivos valores no resulten acreditados en la cuenta.

3. Enviar al cuentacorrentista, como máximo 8 (ocho) días corridos después de finalizado cada mes y/o el período menor que se establezca y en las condiciones que se convenga, un resumen de la cuenta con el detalle de los débitos y créditos-cualquiera sea su concepto- y los saldos registrados en el período que comprende.

4. Enviar al titular de la cuenta, cuando se utilice la modalidad de cheques de pago diferido, una información que contendrá como mínimo, además del movimiento de fondos ya verificados, un detalle de los cheques registrados, vencimiento e importe.

5. Informar al cuentacorrentista el saldo que registren las correspondientes cuentas en las oficinas del Banco y/o en los lugares que los titulares indiquen, pudiendo efectuarse tal comunicación a través de medios electrónicos.

6. Pagar a la vista -excepto por importes superiores a \$ 50.000.- los cheques librados en las fórmulas entregadas al cuentacorrentista, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la fecha de emisión del cheque, teniendo en cuenta en materia de plazos de presentación los establecidos en el artículo 25 de la Ley de Cheques. En el caso de cheques de pago diferido, ese plazo se computará a partir de la fecha de pago consignada en el cheque.

7. Informar al Banco Central de la República Argentina los rechazos de cheques por defectos formales, los rechazos a la registración de los de pago diferido, así como los producidos por insuficiente provisión de fondos en cuenta o por no contar con autorización para girar en descubierto y las multas satisfechas por los responsables. Para los casos en que las multas hubieren sido abonadas y se efectúe una notificación errónea al Banco Central, que determine la inhabilitación automática del Cliente, se deberá prever en los contratos que el Banco compensará al Cliente los gastos que le origine la solución de tal situación mediante su crédito en la cuenta del Cliente, estimándose que ello no debe ser inferior a una vez el importe de las multas de

que se trate. Dicho pago no exime al Banco de las responsabilidades civiles que pudieren corresponder en su relación con el Cliente.

8. Revertir las operaciones debitadas, según instrucciones expresas del titular, vinculadas al sistema de débito automático para el pago de impuestos, facturas de servicios públicos o privados, resúmenes de tarjetas de crédito, etc. Intereses - Acuerdos - Adelantos - Descubiertos.

Los intereses se liquidarán y capitalizarán por períodos vencidos no inferiores a 30 (treinta) días, utilizando 365 (trescientos sesenta y cinco) días como divisor fijo.

Acuerdo de sobregiros: El Banco puede otorgar acuerdos de sobregiros cuyas condiciones serán informadas a través del resumen de cuenta, en particular, límite otorgado, tasa, plazo de vencimiento. El monto adeudado del sobregiro deberá cancelarse al vencimiento previsto.

Motivos de baja anticipada de Acuerdos: Los acuerdos de sobregiro en cuenta corrientes, serán dados de baja anticipadamente si se produce alguna de las siguientes situaciones:

1. Registrar embargos.

2. Registrar más de 2 (dos) cheques rechazados por "Sin Fondos Suficientes" en los últimos 12 meses.

3. Registrar exceso en su Acuerdo de Sobregiro superior al 10% del mismo por un lapso superior a 15 días.

4. Registrar exceso en su Acuerdo de Sobregiro por cualquier monto superior a 30 días.

5. Tener Cuotas de Préstamo vencidas impagas por más de 30 días.

6. Registrar Tarjeta de Crédito con pagos mínimos mayores a \$50 (pesos cincuenta) vencidos impagos y por más de 30 días.

7. Registrar deudas vencidas impagas en el Banco o en otras entidades.

La baja se notificará con 30 días de anticipación.

Adelanto en cuenta: El Cliente podrá solicitar al Banco adelantos en su cuenta corriente. Dicha solicitud podrá efectuarse personalmente; por vía telefónica o por internet. Resultan válidas al efecto probatorio la grabación de llamada telefónica y/o constancias emanadas del sistema del banco. El Cliente acordará con el Banco respecto al monto solicitado, cantidad de cuotas y tasa de interés. De ser otorgado, el Cliente convendrá con el Banco el monto solicitado, plazo para su devolución, cantidad de cuotas y la tasa de interés. Luego de la liquidación del adelanto en cuenta se le remitirá al Cliente un detalle del mismo. Los montos que el Banco pudiera otorgar al Cliente resultan adelantos en cuenta corriente pagaderos en cuotas, por tanto, las cuotas de capital, los intereses, serán debitados al vencimiento en la cuenta corriente, aún en descubierto, en cuyo caso la tasa de interés será la de descubierto sin acuerdo. En caso de cierre de la cuenta corriente por cualquier motivo ajeno al Banco el plazo del adelanto se considera vencido debitándose el saldo total adeudado al cierre, quedando a disposición del Cliente los medios de refinanciación en el Banco.

Descubiertos: El Banco no está obligado a pagar giros en la cuenta que generen descubiertos. No obstante, si el Banco los admite, los mismos originarán el interés por descubierto informado en las pizarras habilitadas en la entidad. Al producirse el cierre de la cuenta, los intereses se liquidarán hasta el día anterior del cierre de la cuenta. El Banco puede destruir las chequeras que no fueron retiradas de la sucursal dentro de los 15 días posteriores a la apertura de la cuenta. La comisión por la impresión de las chequeras se debitarán en la cuenta del Cliente.

Motivos de cierre de Cuentas Corrientes:

Se establecen las siguientes causales: a) inhabilitación judicial o legal; b) por decisión del Banco o del cliente, previo aviso con 10 (diez) días hábiles bancarios de anticipación; c) por libramiento de cheques sin fondos disponibles suficientes acreditados en cuenta o sin la correspondiente autorización para girar en descubierto, en los últimos 12 (doce) meses, previo aviso con 10 días hábiles bancarios de anticipación, según el siguiente

detalle: (i) 5 (cinco) cheques rechazados en el Sistema Financiero o 5 (cinco) cheques rechazados en el Banco, (ii), por registrar en los últimos doce meses, 8 (ocho) cheques rechazados por causas formales en el Banco y/o en el Sistema

Financiero o (iii) por si el titular presenta en el Banco en los últimos 12 (doce) meses 3 (tres) o más denuncias por Orden de no Pagar.

Cuenta Custodia Títulos

El Cliente solicita la apertura de una cuenta custodia en donde se acreditarán (i) los valores negociables, públicos o privados, (ii) títulos cartulares u (iii) otro tipo de bienes y/o activos que determine el Banco (en adelante, todos ellos, los "Activos"). Los Activos podrán estar registrados en un sistema de depósito colectivo del país o del exterior, o podrán ser ingresados por el Banco a un sistema de depósito colectivo. El Banco podrá designar subcustodios, en el país o en el exterior, sin que se requiera para ello de la anuencia o autorización del Cliente. El Banco no será responsable por las demoras y/o fallas de los sistemas de depósito colectivo y/o registros escriturales y/o sub custodios.

El Banco actuará únicamente bajo instrucciones recibidas del Cliente, salvo por los derechos que se establecen a favor del Banco. La instrucción dada para realizar una operación implica autorizar al Banco a operar por cuenta y orden del Cliente. El Cliente por el presente NO otorga una autorización general para que el Banco actúe en su nombre administrando sus inversiones y/o tenencias, salvo que ella fuera otorgada por instrumento separado y aceptada de conformidad por el Banco. En caso de ausencia de dicha autorización general, se presume salvo prueba en contrario- que las operaciones realizadas por el Banco no contaron con el consentimiento del Cliente.

El Banco no asesora, ni recomienda comprar o vender ningún Activo. En razón de ello, será de exclusiva responsabilidad y decisión del cliente realizar o no inversiones. No se aseguran rendimientos de ninguna cuantía. Las operaciones que el cliente ordene podrán originar pérdidas, o incluso la obligación del cliente de realizar nuevos desembolsos para cubrir operaciones desfavorables (ello podrá suceder, por ejemplo, en operaciones de futuros).

Con la apertura de la cuenta custodia el Banco abrirá una subcuenta comitente en un Agente de Depósito Colectivo, reservándose el derecho a no hacerlo en caso que los Activos no estén registrados en un Agente de Depósito Colectivo. El cliente se obliga por medio de la presente a prevenir, evitar, o en su caso subsanar, un bloqueo de su subcuenta comitente.

El Cliente deberá relacionar su cuenta custodia con una o más cuentas monetarias, a los efectos de la acreditación en ellas de los saldos monetarios que origine la custodia de los Activos (por ejemplo, pago de dividendos, cupones, liquidaciones, etc.). En caso que hubieren saldos monetarios y que el Cliente no hubiere abierto y/o relacionado una cuenta en la moneda de dichos saldos, el Banco tendrá el derecho a realizar las operaciones de cambio u otras operaciones que le permitan acreditar los saldos a su contravalor en una cuenta monetaria. Los saldos líquidos disponibles al final de la jornada que no fueran acreditados en las cuentas monetarias relacionadas, sólo podrán ser invertidos en los activos indicados y autorizados por el Cliente. En caso que no se hubiera indicado, el Banco no estará obligado a realizar ningún tipo de inversión por cuenta del Cliente.

La modalidad de contacto de los clientes serán la forma presencial y/o la utilización de Internet, y/o la vía telefónica, fax, y/o correo electrónico, según lo determine el Banco y lo autorice la CNV. Sin perjuicio de dichas modalidades, el Banco se reserva el derecho a requerir que algunas o todas órdenes sean remitidas en forma escrita y con firma holográfica.

El Cliente podrá ordenar la transferencia de los Activos a otras cuentas propias o de terceros, locales o del exterior, siempre que ello fuera posible según la naturaleza de los Activos y que no esté prohibido por la ley aplicable u orden de autoridad competente.

El Banco no podrá disponer de los Activos del Cliente sin contar con su previa autorización. Se exceptúa (i) la venta de cupones de suscripción preferente, cuya falta de ejercicio en tiempo oportuno por el Cliente significa la pérdida del derecho sin contraprestación; y (ii) la autorización general que el Cliente efectúe al Banco, siempre que éste la acepte de conformidad.

La aceptación sin reservas por parte del cliente de la liquidación correspondiente a una operación que no contó con su autorización previa, no podrá ser invocada por el Banco como prueba de conformidad del cliente a la operación efectuada sin su previa autorización.

Derechos y obligaciones del Banco

El Banco se obliga a:

-Efectuar el cobro de intereses, servicios de renta, amortización, dividendos y cualquier otro derecho económico vinculado con los Activos en custodia, netos de cualquier impuesto aplicable y otra tasa o contribución retenida por el pagador o por el agente de retención que corresponda.

-Proceder al cambio de los Activos cuando éste sea puramente formal, obedezca a una fusión, escisión o transformación de su emisor o resulte compulsivo, contra la notificación del emisor del valor o su agente o se trate del cambio de un valor provisorio por uno definitivo.

-Poner a disposición del Cliente la información relativa a cualquier oferta de derechos por parte de cualquier emisor de Activos que llegue por cualquier medio a su conocimiento.

- Poner a disposición del Cliente toda información relativa al derecho emergente de los Activos, incluyendo pero no limitándose a: asamblea de accionistas, asamblea de tenedores de títulos, otras votaciones, canjes, cortes de cupón, pagos de dividendos, fechas de pago, asambleas y otras reuniones realizadas con relación a los Activos.

- Remitir, con frecuencia mensual el resumen de su cuenta custodia, sin perjuicio de la posibilidad de poder consultar el saldo de la cuenta y/o el detalle de las operaciones realizadas y/o en curso, a través de los medios de contacto autorizados. Asimismo se le enviará un e-mail luego de realizada una operación con el aviso de que se encuentra a su disposición los detalles de la misma para su consulta a través de la página web del Banco.

- Poner a disposición del Cliente la información acerca de si las operaciones instruidas cuentan o no con garantía del mercado de valores y/o de la cámara compensadora.

Derechos del Banco:

- El Banco se reserva el derecho a exigir el depósito previo (total o parcial) y/o disponer el bloqueo (total o parcial) de saldos disponibles en las cuentas (monetarias o custodia) del cliente, como condición para realizar cualquier operación, desde su concertación hasta su liquidación. En caso que (i) se hubiere cursado una operación sin el depósito previo (total o parcial) y/o el bloqueo (total o parcial) de los saldos y (ii) el cliente no entregare en tiempo y forma los fondos y/o los Activos conforme a la operación instruida; entonces caducarán automáticamente los derechos del cliente a la operación, obligándose éste a resarcir al Banco por tal incumplimiento.

- El Banco podrá realizar cualquier saldo a favor del cliente (tanto de su cuenta custodia como de sus cuentas monetarias, relacionadas o no), tanto monetario como en especie, para cubrir (i) operaciones concertadas y no cumplidas a su vencimiento por el cliente, y/o (ii) costos, gastos, cargos, comisiones, impuestos, tributos, aranceles y/o derechos no abonados. En virtud de ello se encuentra facultado (y autorizado por la presente por el cliente) para realizar cualquier tipo de compensación y/o débito (aún en descubierto, si ello fuere posible) tanto de su cuenta custodia como de sus cuentas monetarias abiertas en el Banco, relacionadas o no con la cuenta custodia, de las que fuere titular y/o cotitular con terceras personas.

Derechos y obligaciones del Cliente

Son derechos del Cliente:

- Revocar la autorización de carácter general que hubiere otor-

gado para que el Banco actúe en su nombre administrando sus inversiones y/o tenencias (y que éste la hubiere aceptado de conformidad), por el mismo medio en que la hubiere otorgado.
- Obtener información actualizada de la Tabla de Comisiones vigente y de otros costos asociados a través de las distintas modalidades de contacto autorizadas.

Son obligaciones del Cliente:

- Abonar (y en su caso, reembolsar) al Banco todos gastos, - Abonar (y en su caso, reembolsar) al Banco todos gastos, impuestos y/o tributos, de corresponder, según se detalla en la Tabla de Comisiones. Se deja expresamente aclarado que las operaciones, o el mantenimiento de la cuenta, podrán demandar costos, aranceles, comisiones y/o derechos de los mercados de valores, cámaras compensadoras, agentes, intermediarios, etc. que el Cliente estará obligado a abonar.
- Salvaguardar cualquiera de las claves, códigos de identificación u otros mecanismos de seguridad que le sean entregados por el Banco.
- Asumir toda responsabilidad por las instrucciones y órdenes confeccionadas en debida forma de transferencias que contengan datos inexactos, erróneos o incompletos; ello así por cuanto resulta deber del titular de la cuenta garantizar la autenticidad, veracidad, legitimidad y precisión de dichos datos.
- Entregar al Banco los aforos, márgenes y/o garantías que correspondan por las operaciones instruidas, cuya ejecución el Banco podrá subordinar a su previa acreditación.
- Mantener actualizado su domicilio postal, teléfono y correo electrónico constituido.

Cierre de la Cuenta

El Banco podrá cerrar la cuenta, sin que se requiera el consentimiento de la otra parte, cursando notificación con al menos treinta días corridos de anticipación.

El Cliente podrá cerrar la cuenta en cualquier momento, debiendo notificar al Banco tal decisión por los medios habilitados a tal efecto.

En cualquier caso, el cierre de la cuenta, implica liquidar las operaciones pendientes y entregar el saldo, en caso que hubiera. Asimismo, el cliente deberá cumplir con las obligaciones pendientes a su cargo.

Los saldos de Activos registrados en la cuenta serán transfe-

ridos a la cuenta que el Cliente indique. En caso que el Cliente no hubiere indicado una cuenta, los saldos de Activos serán transferidos a una cuenta interna del Banco, en donde devengarán una comisión de custodia que podrá ser cobrada con la realización y/o compensación de dichos Activos o el débito (aún en descubierto) de sus cuentas monetarias, débito que el Cliente por medio de la presente expresamente autoriza.

Normas aplicables. Reclamos. Fondo de Garantía para Reclamos de Clientes.

El convenio de apertura de cuenta se rige por las leyes de la República Argentina, en especial por la Ley 26.831, sus modificatorias y reglamentaciones; las Normas de la CNV y por las normas de los mercados y/o cámaras compensadoras en donde se concierten y/o liquiden operaciones.

El Cliente podrá efectuar sus reclamos ante el Banco, a través de los canales habilitados a dicho efecto, y ante la CNV, conforme al procedimiento que ella establezca. A estos efectos, se informa que el Banco ha constituido el "Fondo de Garantía para Reclamos de Clientes". La CNV determinará los supuestos que serán atendidos con dicho Fondo. El procedimiento a aplicarse para la formulación de reclamos por parte del Cliente será el establecido para el trámite de denuncias ante la CNV y ésta emitirá resolución final, pudiendo en su caso aplicarse el procedimiento específico que a esos efectos disponga. El reclamo iniciado ante la CNV no reemplaza la vía judicial, pero el Cliente deberá informar a la CNV en caso de resolver la presentación de su planteo por la vía judicial. En caso de resolver la CNV favorablemente el reclamo del Cliente, con la intervención del Mercado que administre el Fondo, se efectuará el pago.

El cliente podrá acceder a la información y normativa relacionada con la actividad de Banco BBVA Argentina S.A. en el ámbito de mercado de capitales en www.cnv.gov.ar y/o en www.bbva.com.ar.

El Banco incorporará en el legajo del Cliente una copia del presente convenio, conjuntamente con la restante información del mismo, debidamente conservada y quedando a disposición de la CNV cuando así lo requiera. También se incorporará al legajo toda modificación al convenio y copia de la eventual rescisión.

Préstamos Personales

El cliente puede solicitar un préstamo personal por el que el Banco le entrega una cantidad de dinero determinada y que se compromete a devolver junto con un interés en el plazo pactado.

La devolución de importe del préstamo se realiza mediante el pago de cuotas periódicas que deberán efectuarse en una cuenta abierta en el Banco.

El Cliente acordará con el Banco respecto al monto solicitado, cantidad de cuotas y tasa de interés, siendo válido al efecto probatorio la grabación de las llamadas telefónicas o constancia emanadas del sistema.

El valor de la primera cuota podrá variar en caso que los días contados desde la fecha de liquidación del préstamo a la fecha de vencimiento de dicha cuota superen los (30) treinta días.

En garantía del pago del préstamo el Banco podrá solicitar la firma de un pagaré con vencimiento a la vista librado a la orden del Banco, quedando expresamente convenido que el pago de cualquiera y cada una de las cuotas interrumpe contra todos los obligados la prescripción del art. 96 del decreto Nro. 5965/63. Una vez vencido el plazo sin que el Banco pueda debitar la cuota se producirá la mora automática. **Los depósitos posteriores no se tomarán en cuenta para pagar los montos adeudados.** Por este motivo el Cliente deberá concurrir a cancelar la deuda en el Banco.

El préstamo podrá ser concedido de acuerdo al resultado del análisis crediticio que efectúe el Banco según las regulaciones del B.C.R.A.

El cliente podrá solicitarlo personalmente, a través de la banca telefónica o Electrónica, cajeros automáticos y/o ATM's.

En el caso de las operaciones concertadas a tasa variable; la tasa pactada inicialmente podrá ser modificada de producirse aumentos o disminuciones de acuerdo a los parámetros obje-

tivos que se determinen como pauta de variabilidad de tasas. Para ello el Banco comparará mensualmente la tasa promedio de la encuesta sobre tasas pasivas que publica el Banco Central de la República Argentina sobre depósitos a plazo fijo en pesos a 30-59 días o el informe que eventualmente lo reemplace en el futuro, contra la tasa que se encontraba vigente en el período de intereses anterior. En el supuesto de producirse una variación en la tasa de referencia precedentemente indicada, el Banco podrá modificar la tasa aplicada en el período anterior, en un porcentaje equivalente al que hubiera aumentado o disminuido la tasa considerada como de referencia o TASA BASE. El hecho de no aplicar la variación para un período no implica la renuncia de aplicarlo en el futuro. Los préstamos otorgados por el Banco se calculan bajo el sistema de amortización Francés.

En caso de mora en la cancelación y/o incumplimiento, total o parcial de cualquiera de las obligaciones asumidas, el Banco informará esa situación ante el Banco Central de la República Argentina. Los gastos y honorarios que se originen en la eventual cobranza judicial o extrajudicial de las sumas adeudadas son a cargo del cliente.

Obligaciones del Cliente:

- 1) El cliente deberá darle a los fondos el destino que indicó en la presente solicitud.**
- 2) El cliente debe pagar las cuotas; impuestos y demás gastos. Para ello autoriza al banco a debitar dichos conceptos de su cuenta. Si no cumple con el pago de las cuotas en el plazo pactado, deberá abonar al banco intereses por tal demora.**
- 3) El cliente se obliga a no cerrar la cuenta durante la vigencia del préstamo y a mantener el**

saldo suficiente a fin de que la entidad efectúe los débitos, los que se procesarán en la medida que existan fondos suficientes y disponibles a la fecha de cada uno de los vencimientos previstos. La entidad no efectuará débitos parciales.

4) Dado que la entidad fundamenta su decisión crediticia en la información aportada por el cliente, este se obliga a comunicar, dentro de las 24 (veinticuatro) horas de producida, toda modificación en los datos informados como así también toda variación patrimonial, ya sea personal o de su Codeudor, que se produzca antes o durante la vigencia del préstamo solicitado hasta, en el caso de otorgamiento, su cancelación total. Para el supuesto que se constatare cualquier falsedad, presente o futura, en los datos proporcionados, la entidad tendrá la facultad de cancelar, en forma inmediata la solicitud de préstamo y/o solicitar la cancelación total del préstamo en forma anticipada, si fuera otorgado.

5) El Banco puede ceder a un tercero sus derechos derivados de la solicitud de préstamo.

Derechos de cliente:

1) El cliente tiene derecho a ser informado sobre su préstamo. El Banco incluye la información de su préstamo en la presente solicitud, en la carta que se envía a domicilio con el calendario

de pagos y en los resúmenes de cuenta en los que se anticiparán los vencimientos y la composición de las tres próximas cuotas a vencer.

2) El cliente puede pre cancelar el crédito en cualquier momento. En caso de cancelación total y/o parcial anticipada solicitada la entidad aplicará una penalidad - detallada en la tabla de Comisiones - la que se aplicará sobre el capital a cancelar al momento de operar tal cancelación. En caso de cancelación total anticipada no se aplicarán comisiones cuando al momento de efectuarla haya transcurrido al menos la cuarta parte del plazo original de la financiación o 180 días corridos desde su otorgamiento, de ambos el mayor. Los importes pagados en concepto de pre cancelaciones parciales estarán sujetas a la comisión prevista precedentemente y serán imputados a gastos; comisiones; impuestos; seguros; intereses y, de resultar saldo, a cuotas de amortización de capital. De imputarse sumas a capital, el Banco procederá a recalcular el nuevo cronograma de cuotas de capital e interés. Las cancelaciones parciales anticipadas no podrán ser inferiores al 10% (diez por ciento) del saldo de capital adeudado.

Derechos del Banco:

1) El Banco puede exigir el pago anticipado del préstamo en cualquiera de los casos previstos en el punto 17 de la presente solicitud y en el supuesto que el cliente no presentara dentro de los 30 días posteriores a la efectivización del préstamo la factura pagada que acredita la adquisición y/o servicios para los cuales ha sido destinado el préstamo.

Productos plan sueldo

Las bonificaciones de productos que fueran otorgadas por pertenecer a un plan sueldo, perderán su vigencia en caso de que se registren interrupciones en la acreditación de haberes en el Banco mayores a 3 (tres) períodos mensuales, y/o ante la notificación acerca de la desvinculación del convenio, ya sea por

parte del empleado o de la empresa. En virtud de lo expuesto, el cliente pasará a formar parte de la cartera general del Banco, rigiendo la tabla de comisiones vigente a esa fecha.

Las cláusulas de estas condiciones generales y particulares cumplen lo previsto en las Resoluciones 26/03, 53/03 y 9/04 de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, cuyos textos se encuentran a disposición de los Clientes en las sucursales y en la página web del Banco "www.bbva.com.ar"

Usted puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central de la República Argentina sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a: "http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVOS/Regimen_de_transparencia.asp".

El cliente tiene derecho de solicitar la apertura de la "Caja de ahorros" en pesos con las prestaciones previstas en el punto 1.8. de las normas sobre "Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales", las cuales serán gratuitas.

En función de la Resolución 52/2012 emitida por la U.I.F. (Unidad de Información Financiera). El cliente declara bajo juramento que los datos consignados debajo de la firma de la presente, en relación a su situación como Persona Políticamente

Expuesta son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que ha leído y recibido la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" (LS-982).

Asimismo, se compromete a informar dentro de los 30 (treinta) días de ocurrida la misma cualquier modificación que se produzca en este aspecto mediante la presentación de una declaración jurada que actualice la presente.

Los datos consignados en el presente revisten el carácter de declaración jurada en los términos de las Presentes Resoluciones y modificatorias.

El cliente deja constancia que ha recibido del Banco copia de la OPASI operaciones pasivas 2 - 1 - 1 Cuentas corrientes, cajas de ahorro y de las condiciones y términos que rigen esta Solicitud las cuales manifiesto conocer y aceptar de conformidad.

Usted confirma haber recibido del Banco el texto con las condiciones que regulan el funcionamiento de la cuenta y conoce que puede solicitar copia de la presente en cualquier sucursal del Banco, y/o consultarla en Banca Online.

Lugar y fecha:

DECLARO QUE:

SOY PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA NO SI (aclarar Cargo/

Función/Jerarquía o Relación)

SOY SUJETO OBLIGADO NO SI (indicar Titular, Representante

Legal, Apoderado)

Cuando se trate de Apoderado, el poder otorgado, debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en la que se suscribe la presente declaración)

PRESENTÓ CONSTANCIA NO SI

TIPO DE SUJETO

Cliente T

Documento DNI LE LC

DECLARO QUE:

SOY PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA NO SI (aclarar Cargo/

Función/Jerarquía o Relación)

SOY SUJETO OBLIGADO NO SI (indicar Titular, Representante

Legal, Apoderado)

Cuando se trate de Apoderado, el poder otorgado, debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en la que se suscribe la presente declaración)

PRESENTÓ CONSTANCIA NO SI

TIPO DE SUJETO

Cliente b

Documento DNI LE LC

DECLARO QUE:

SOY PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA NO SI (aclarar Cargo/

Función/Jerarquía o Relación)

SOY SUJETO OBLIGADO NO SI (indicar Titular, Representante

Legal, Apoderado)

Cuando se trate de Apoderado, el poder otorgado, debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en la que se suscribe la presente declaración)

PRESENTÓ CONSTANCIA NO SI

TIPO DE SUJETO

Cliente a

Documento DNI LE LC

DECLARO QUE:

SOY PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA NO SI (aclarar Cargo/

Función/Jerarquía o Relación)

SOY SUJETO OBLIGADO NO SI (indicar Titular, Representante

Legal, Apoderado)

Cuando se trate de Apoderado, el poder otorgado, debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en la que se suscribe la presente declaración)

PRESENTÓ CONSTANCIA NO SI

TIPO DE SUJETO

Cliente c

Documento DNI LE LC

EXCLUSIVAMENTE PARA USO INTERNO DEL BANCO
Firmado al solo efecto de dejar constancia que la firma del solicitante es auténtica y que cuenta con facultades vigentes suficientes para suscribir la presente solicitud y comprometer a su representada, cuando corresponda, conforme al contenido del presente documento. No implica conformidad ni ningún otro acto o decisión respecto del presente documento.

VERIFICADO IDENTIDAD Y FIRMA

GLOSARIO

Revocación: Anulación de una decisión o voluntad.

Novación: La extinción de una obligación mediante la creación de otra nueva destinada a reemplazarla.

FBanca Online: Sitio web de la Entidad a través del cual los clientes pueden acceder a la información de sus productos.